

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	SE PUBLICA	ADVERTENCIAS
<p>Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12. No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cénts. línea. Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.</p>	<p>los lunes, miércoles y viernes de cada semana. ADMINISTRACIÓN: Taller tipográfico de la casa de Expositos.</p>	<p>La Instrucción de 28 de Abril de 1900 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas. Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.</p>

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 1.º

Obras públicas.

Visto el resultado del expediente incoado á instancia de D. Fernando Rubín de Celis, en representación del Sr. Marqués de Castrillo, solicitando la concesión de 13 litros de agua por segundo, derivados del Canal de conducción de un aprovechamiento del rio Henares, para usos industriales, que disfruta de tiempo inmemorial, denominado «Molino del Dañal», y que han de emplearse en riegos de una finca de su propiedad, en el cual se han cumplido todos los trámites que previene la legislación vigente; vistos también los informes favorables emitidos por las Corporaciones llamadas á intervenir en él, he dispuesto, en uso de las facultades que me están conferidas por las respectivas Leyes y Reglamentos, otorgarle la concesión solicitada con las condiciones siguientes:

1.ª Se otorga al Sr. Marqués de Castrillo la concesión de 13 litros de agua por segundo para riego de la finca denominada «El Cañal», término de esta Ciudad tomando el citado volumen de agua del Caz del molino que existe en dicha finca de su propiedad, sujetándose estrictamente para dicho aprovechamiento, á la condición siguiente.

2.ª Solo podrá utilizarse el referido caudal, cuando á la salida del Caz del referido Molino, conduzca el rio Henares una cantidad de agua igual ó superior á 3.000 litros por segundo.

3.ª Las obras para utilizar dicha concesión se harán con sujeción al proyecto suscripto por el Ingeniero D. Francisco Susanna, que es el que ha

servido de base al expediente, ampliándose con la que se especifica en la condición siguiente.

4.ª Para regular la toma del caudal de agua solicitado y facilitar la inspección, en caso de reclamaciones, se construirá un módulo del sistema que prefiera el concesionario, y cuyo modelo será propuesto para su aprobación al Ingeniero Jefe de esta provincia, ó Ingeniero subalterno en quien delegue.

5.ª Las obras deberán dar principio en el plazo de seis meses, á contar desde la fecha de su concesión, y deberán concluirse en el de seis meses también, á partir de la fecha de su comienzo.

6.ª A la terminación de las citadas obras, se efectuará su reconocimiento por el Ingeniero Jefe de la provincia, ó Ingeniero subalterno en quien delegue, debiendo levantarse acta del reconocimiento, que firmará el Ingeniero inspector de las obras y el concesionario, ó representante suyo debidamente autorizado, no pudiendo comenzar á utilizar el aprovechamiento hasta haberse cumplido dicho requisito, siendo de cuenta del concesionario los gastos que con el reconocimiento se originen.

7.ª Esta concesión se otorga á perpetuidad, sin perjuicio de tercero y respetando los derechos adquiridos, quedando sometida á todo lo que previene la Ley vigente de aguas acerca de esta clase de concesiones.

8.ª Esta concesión se considerará caducada en el caso de que se falte á cualquiera de las condiciones anteriormente mencionadas.

Guadalajara 30 de Septiembre de 1905.

El Gobernador,

Luis Fuentes.

NUM. 2.

El Alcalde de Villal de Mesa participa á este Gobierno, que el vecino de dicho pueblo Domingo Mateo, le da parte de haber desaparecido de su domicilio en 26 del pasado Septiembre, su esposa Petra Tomez Garcia, cuyas señas se expresan á continuación.

Los Alcaldes, Guardia civil, y demás dependien-

tes de mi autoridad, procederán á la busca de dicha Petra, conduciéndola á su domicilio conyugal, y dando cuenta á este Gobierno los que cumplieran este servicio de haberlo verificado.

Guadalajara 2 de Octubre de 1905.

El Gobernador,
Luis Fuentes

Señas

Estatura regular, 27 años de edad, pelo negro, marcada de viruelas, una cicatriz en la mano derecha, entre el dedo gordo y el índice. Viste chambrá con pintas negras, saya oscura con pintas blancas, zapatos con medias blancas, pañuelo blanco con pintas negras á la cabeza, va indocumentada.

RELACION de las licencias expedidas por este Gobierno civil durante el mes de Septiembre, y se publica en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo 3.º del art. 6.º del Reglamento para la aplicación de la Ley de caza, fecha 3 de Julio de 1903.

Número de orden	Día	Mes.	Año	NOMBRES.	Años de edad.	Clase de licencia	Vecindad.
390	1.º	Sept.	1905	Perfecto Taravillo Ruiz.....	50	Pesca..	Chiloeches.
391	»	»	»	Patricio Olier.....	33	Caza...	Sauca.
392	»	»	»	Antonio Pajares Pajares.....	45	»	Trijueque.
393	»	»	»	Vicente Minguez.....	30	»	Málaga del Fresno.
394	»	»	»	Guillermo Monge Heras.....	55	»	Arbancón.
395	»	»	»	Victor de la Cruz Sanz.....	31	»	Torrebeleña.
396	»	»	»	Salvador Caveró Gimenez.....	41	»	Montarrón.
397	»	»	»	Victoriano Ortego Muñoz.....	»	»	Cogolludo.
398	»	»	»	Roman Guijarro Pascual.....	27	»	Muduéx.
399	2	»	»	Francisco Molinos del Campo...	39	»	Guadalajara.
400	»	»	»	Andrés Viejo Anton.....	22	»	Idem.
401	»	»	»	Anastasio Ruiz Usanos.....	27	»	Villaverde del Ducado.
402	»	»	»	Blas España.....	24	»	Guadalajara.
403	4	»	»	Carlos Martínez.....	33	»	Duron.
404	»	»	»	Miguel Mayor Segarda.....	26	»	Gajanejos.
405	»	»	»	José Bravo Crespo.....	34	»	Tortonda.
406	»	»	»	Aquilino Simon Pajares.....	31	»	Trijueque.
407	»	»	»	Casimiro Pajares Lamparero...	43	»	Idem.
408	»	»	»	Dámaso Ortega Tejedor.....	23	»	Idem.
409	»	»	»	Manuel Osorio García.....	40	Pesca..	Cabanillas.
410	»	»	»	Matias Moratilla.....	31	»	Guadalajara.
411	»	»	»	Juan Anton Fresno.....	45	Caza...	Sauca,
412	»	»	»	Manuel Candelas Juanes García.	25	»	Matarrubia.
413	5	»	»	Miguel Rojo Corral.....	24	»	Brihuega.
414	»	»	»	José Seguí Malen.....	36	»	La Colonia Brihuega.
415	»	»	»	Idem.....	36	Uso....	Idem.
416	»	»	»	Vicente Batanero Broguero.....	30	Caza...	Viana de Mondejar.
417	6	»	»	Juan Garralón Cañamares.....	49	»	Torrebeleña.
418	»	»	»	Cecilio Arroyo Orantes.....	40	»	Trijueque.
419	»	»	»	Domingo Barriopedro y Pascual.	36	»	Coto de Valdelbuey.
420	»	»	»	Gabriel Roca Vadillo..	40	Uso...	Chapinería.
421	7	»	»	Balbino Arroyo Villasante.....	41	Caza...	Albalate de Zorita.
422	»	»	»	Julian Concha Rodríguez.....	58	»	Brihuega.
423	»	»	»	Julian Gutierrez Martínez.....	45	»	Pelegrina.
424	»	»	»	Honorio Blas Pérez.....	23	»	Fuentelahiguera.
425	»	»	»	Victoriano Arroyo García.....	31	»	Guadalajara.
426	»	»	»	Juan García Moya.....	47	»	Idem.
427	9	»	»	Tomás Martínez Romero.....	33	»	Sacedón.
428	»	»	»	Santiago Martínez.....	22	»	Idem.
429	»	»	»	José Criado Nieto.....	42	»	Salmerón.
430	11	»	»	Ambrosio Ochoa y Blasco...	»	»	Romanones.
431	»	»	»	Gerónimo Rojo Heredia.....	34	»	Tortonda.
432	»	»	»	Alejandro Montero Villanueva..	34	»	Albalate de Zorita.
433	»	»	»	Pedro Icarán Moreno.....	33	»	Sigüenza.
434	»	»	»	Angel Simon Vegas.....	30	»	Trijueque.
435	»	»	»	Julian Torija Montalvo.....	36	»	Galápagos.
436	»	»	»	José Meco Pérez.....	43	»	Rivatejada.
437	»	»	»	Eugenio Cañamares Viejo.....	34	»	Trijueque.
438	»	»	»	Leon Martiniano de la Torre....	60	»	Idem.
439	12	»	»	Braulio Castillo Aguado.....	53	Pesca..	Quer.
440	»	»	»	Vicente Elvira.....	43	Caza...	Málaga del Fresno.
441	»	»	»	José Pérez Iniéstola.....	49	»	Sigüenza.
442	»	»	»	Leopoldo Fraile Fernandez.....	31	»	Romanones.
443	»	»	»	Gerardo Martínez Corrales.....	23	»	Miralrío.
444	»	»	»	Felipe Gil de Mingo.....	38	»	Robledillo.
445	14	»	»	Francisco Garralón Cañamares..	42	»	Cogolludo.

446	15	"	Cecilio Romo Fernandez.....	44	"	Illana.
447	"	"	Victoriano Maestro Garcia... ..	52	"	Selas.
448	"	"	Prudencio Taravillo Recor.....	40	Pesca ..	Chiloeches.
449	"	"	Rosario Lopez.....	42	Caza ...	Espinosa.
450	"	"	Andrés Rojo Heredia	54	"	Tórtola.
451	18	"	Francisco Villanueva Saez.....	43	"	Albalate de Zorita.
452	"	"	Termin Magallares Moreno... ..	45	"	Idem.
453	"	"	Francisco Fuentes Dominguez..	42	"	Idem.
454	"	"	Félix Alonso	33	"	Romanillos de Atienza.
455	"	"	Angel Utrilla Viejo.....	34	"	Trijueque.
456	"	"	Cristino Gonzalez Lasarte	39	"	Millana.
457	19	"	Francisco Herreros Espinel....	34	"	Taracena.
458	"	"	Carlos Ochaita Lázaro.....	46	"	Brihuega.
459	"	"	Bonifacio Ortego Martinez.....	34	"	Guadalajara.
460	19	"	Trifón del Campo Criado.....	65	Uso	Yunquera.
461	20	"	Manuel Domarco de Diego.....	57	Caza ...	Brihuega.
462	"	"	Pedro Herrero Antón.....	45	"	Fuentelahiguera.
463	"	"	Quintín Puebla Puebla.....	60	"	Idem.
464	21	"	Juan Manuel de la Rica	47	"	Guadalajara.
465	22	"	Rafael Nieto Nuñez.....	46	"	El Cubillo.
466	"	"	Plácido Gonzalo Garcia.....	28	Uso	Castilnuevo.
467	"	"	Luis Otero Aparicio.....	28	Caza ...	Madrid.
468	"	"	Severiano Sardina Agustín.....	53	"	Guadalajara.
469	"	"	Teodoro Juarez.....	30	"	Robledillo.
470	23	"	Julián Garcia.....	54	Uso	Negredo.
471	"	"	Tomás Luna Lopez.....	49	Caza ...	Illana.
472	"	"	Saturio Corral Ramos.....	39	"	Armuña.
473	"	"	Rafael Casado.....	41	"	Sauca.
474	"	"	Federico Lezcano Pedromingo..	28	"	Viñuelas.
475	"	"	Alberto Sanz	25	"	Málaga del Fresno.
476	"	"	Pascual Sanz.....	51	"	Idem.
477	"	"	Maximino Guijarro.....	60	"	Torresaviñán.
478	"	"	Felipe Puente.....	39	"	Torremocha del Campo.
479	"	"	Ricardo Contreras.....	26	"	Idem.
480	"	"	Gregorio Perez Dominguez.....	57	"	Atienza.
481	"	"	Felipe Gotor Moral....	42	Uso	Fuentelsaz.
482	24	"	Mariano Perez Pardo.....	41	Caza ...	Aranzueque.
483	"	"	Felipe de la Torre Carrasco....	35	"	Guadalajara.
484	25	"	Felipe de la Fuente.....	45	"	Galápagos.
485	"	"	Leopoldo Ibañe Perucha.....	30	"	Cercadillo.
486	26	"	Lázaro Dávila.....	64	Pesca ..	Espinosa.
487	"	"	Julián Ayuso Molina.....	25	Caza ...	Muduéx.
488	"	"	Aquilino Garcia Molina.....	30	"	Marchamalo.
489	"	"	Juan Megino Ruiz.....	35	Uso	Molina.
490	27	"	Francisco Morán Muñozerro....	30	Caza ..	Trillo.
491	"	"	Antonino Espeja.....	39	"	Atienza.
492	28	"	Celestino Soria Cortés....	48	"	Fuentelviejo.
493	"	"	Esteban Garcia Lopez.....	46	"	Horche.
494	"	"	Cayetano Armuña Pastor	41	"	Idem.
495	"	"	Manuel Ayuso.....	40	"	Utande.
496	"	"	Francisco Flores.....	47	"	Idem.
497	"	"	Tomás Druet Orusco	32	Uso	El Recuenco.
498	"	"	Fermin Calvo Escolano.....	57	Caza ...	Guadalajara.
499	"	"	Francisco Serrano Garcia	26	"	Pastrana.
500	29	"	Carlos Alcorlo Sopeña.....	50	"	Fuencemillán.
501	"	"	Melitón Arroyo de la Casa.....	36	"	Brihuega.
502	"	"	Juan Francisco Barbera Isla....	48	"	Pozuelo del Rey.
503	"	"	José Torres Garcia.....	42	"	Idem.
504	"	"	Juan Antonio Salas.....	37	"	Armuña.
505	"	"	Manuel Matamala.....	53	"	Cituentes.
506	"	"	Hipólito Ortiz.....	42	"	Guadalajara.
507	30	"	Victor Lasvisques Sanchez.....	34	"	Jadraque.
508	"	"	Fidel Gayoso Sanchez.....	29	"	Armuña.
509	"	"	José Diges Antón.....	36	Uso	Guadalajara.
510	"	"	Julián Ventura.....	46	"	Tórtola.
511	"	"	Ramón Nuñez.....	38	Caza ...	Hita.
512	"	"	Enrique de la Peña.....	30	"	Berno (Logroño).

Guadalajara 30 de Septiembre de 1905.

El Gobernador,

Luis Fuentes

MINISTERIO DE AGRICULTURA,
Industria, Comercio y Obras públicas.

Consejo de Minería

Atendiendo á lo representado al Gobierno de S. M. por importantes Sociedades industriales, y estimando de oportunidad proceder á una revisión general del reglamento vigente de policía minera, la Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio ha dispuesto que por este Consejo se abra una amplia información pública á fin de contrastar en la práctica de estos últimos años la eficacia y bondad de los preceptos reglamentarios establecidos, y deducir, en consecuencia, las deficiencias de que acaso adolezcan y deban ser subsanadas, así como las modificaciones ó mejoras de que sean susceptibles, en bien de los intereses públicos y privados.

La información estará abierta por espacio de seis meses, á contar desde el día siguiente al de la inserción del presente anuncio en la *Gaceta de Madrid*, y á ella se invita á acudir, sin excepción, á cuantas personas ó entidades, por sus cargos ó representación en la Administración del Estado ó de las Empresas particulares, sus conocimientos y sus títulos profesionales, sus habituales ocupaciones ó su participación en las explotaciones mineras ó metalúrgicas, se consideren con aptitud para aportar á la misma los frutos de su investigación ó su experiencia; debiendo dirigir para ello sus comunicaciones al Ilmo. Sr. Presidente de este Consejo, y entregarlas en esta Secretaría (Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas).

Madrid 15 de Septiembre de 1905.—Por acuerdo del Consejo de Minería, el Secretario, Rafael G. Ferrer.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA
de Guadalajara.

Por el Ilmo. Sr. Rector de la Universidad Central, se han hecho los siguientes nombramientos de Maestros en propiedad en virtud del concurso único de Febrero último.

D. Emilio Roberto Ramírez y Dalmau, de Luzón; D. Juan Garijo y Peña, de Arbancón; D. Vidal Redruello y Cortes, de Drieves; D. Maximino Cananí y Melendez, de Traid; D. Santos Viñuelas y Agudo, de Fuentesaz; D. Gregorio Minguez y Rey, de Albendiego; con 625 pesetas de sueldo.

D. Francisco Sánchez Jiménez, de El Cubillo; D. Demetrio Federico Clemente y Beltran, de Tordellego; D. Nicolás Gonzalvo Antón, de Poveda de la Sierra; D. Balbino Toledano y Albarsanz, de Bustares; D. Rafael Gill de Albornoz, de Ablanque; D. José Primitivo La Parra Martínez, de El Recuenco; con 550 pesetas.

D. Lucio Sanz López, de Torrecuadrada de Molina; D. Pedro Rojo Maestro, de Caspueñas; don Juan Gimeno Gallur, de Corduente; D. Vicente Rodríguez López, de Rata (anejo de Villarejo de Medina); D. Francisco Iruela García, de Peñalva de la Sierra; D. Angel Martín Vallejo y González, de Romanillos de Atienza; D. Crisanto Torremocha y E. gueva, de Querencia (anejo de Riva de Santiuste); D. Adolfo Rodríguez Santamaría, de Cogollor; D. Bernabé Otero y Mendez, de Torrecilla del Ducado (anejo de Oimedillas); D. Benito

Gil Barrionuevo, de Barriopedro; D. Justo de las Heras y Gil, de Valdeaveruelo; D. Alejandro Crispulo Gonzalez y Benito, de Codes; D. Mariano Martínez y García, de Oter (anejo de Carrascosa de Tajo); D. Gerónimo Criado y Díaz, de Hontova; D. Sergio Benito Garcés, de Valdelcubo; D. Blas Barrio y García, de Villacadima; D. Santiago Lario Sanz, de Condemios de Arriba; D. Antonio Contreras García, de Tortuero; con 500 pesetas.

Lo que se publica en el *Boletín oficial* á los efectos consiguientes.

Guadalajara 29 de Septiembre de 1905.—El Presidente, Luis Fuentes.

TESORERIA DE HACIENDA

Con esta fecha quedan incursos en el primer grado de apremio y sujetos al procedimiento ejecutivo, los contribuyentes que no hayan satisfecho sus respectivas cuotas por Rústica, Urbana, Industrial y demás conceptos contributivos, correspondientes al tercer trimestre del año actual, en los periodos de recaudación voluntaria.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las autoridades y contribuyentes.

Guadalajara 25 de Septiembre de 1905.—Dario Villalobos.

ADMINISTRACION DE HACIENDA

TERRITORIAL.—URBANA.

Circular

Los pueblos que á continuación se relacionan, no han cumplido el servicio que en circular de esta Administración, publicada en el *Boletín oficial* de esta provincia núm. 51, fecha 28 de Abril último, se les encomendaba, referente á la remisión á esta oficina, de una copia certificada del acta de la sesión que debió celebrar el Ayuntamiento para acordar la adopción y ejecución de los Registros fiscales de edificios y solares de su término, en consonancia á lo preceptuado en la Real orden de 20 de Enero próximo pasado, publicada en el *Boletín* núm. 17, del día 8 de Febrero siguiente.

El proceder de estos Ayuntamientos da lugar á que se retrasen los servicios, por cuya razón se les advierte, que si en el improrrogable plazo de ocho días, no remiten el mencionado documento y no cumplen en lo sucesivo cuanto en las citadas circulares se dispone, se propondrá al Sr. Delegado de Hacienda la imposición con todo rigor de las responsabilidades que determina la disposición 21 del art. 6.º del Reglamento de la Administración económica provincial de 13 de Octubre de 1903.

Guadalajara 30 de Septiembre de 1905.—El Administrador de Hacienda, M. Heredia.

Relación que se cita.

Albalate de Zorita.	Aragoncillo.
Albares.	Aranzueque.
Alcocer.	Armallones
Alcolea de la Peñas.	Atanzón.
Algar.	Atienza.
Algora.	Auñón.
Aimoguera.	Baides.
Aimonacid de Zorita.	Balconete.
Alpedrete de la Sierra.	Baños.
Anguita.	Barriopedro.

Beleña. Olmeda de Jadraque.
 Bujarrabal. Olmedillas.
 Cabanillas del Campo. Ordial.
 Cabezadas (Las). Pareja.
 Canales del Ducado. Pastrana.
 Canredondo. Peralejos.
 Cantalojas. Pobo (El).
 Carrascosa de Tajo. Poveda de la Sierra.
 Casa de Uceda. Puebla de Valles.
 Casas de San Galindo. Quer.
 Castejón de Henares. Renera.
 Cendejas de Enmedio. Retiendas.
 Cendejas de la Torre. Riofrio.
 Condemios de Abajo. Riva de Saelices.
 Cubillejo de la Sierra. Rivarredonda.
 Cubillejo del Sitio. Sacecorbo.
 Checa. Saelices.
 Chequilla. San Andrés del Rey.
 Chioeches. Santiuste.
 Drievés. Saucha.
 Escamilla. Sayatón.
 Esplégares. Semillas.
 Fuencemillán. Sotodosos.
 Fuentelahiguera. Tamajón.
 Galve. Taracena.
 Hontanares. Taravilla.
 Hontoya. Tendilla.
 Horcne. Terzaga.
 Horna. Toba (La).
 Huerce (La). Tordellego.
 Huérmeces. Tórtola.
 Hueva. Torrecuadrilla.
 Humanes. Torremocha del Pinar.
 Illana. Torresaviñán.
 Jadraque. Torrevaldealmendras.
 Jirueque. Torronteras.
 Laranueva. Traid.
 Ledanca. Uceda.
 Lupiana. Ujados.
 Luzón. Usanos.
 Majaelrayo. Valdarachas.
 Masegoso. Valdeñuño Fernandez.
 Mazuecos. Valverde.

Megina. Viana de Mondejar.
 Membrillera. Villanueva de la Torre.
 Millana. Villar de Cobeta.
 Mondéjar. Villarejo de Medina.
 Montarrón. Villaseca de Henares.
 Morenilla. Villaviciosa
 Ocentejo. Yela.
 Olivár (El).

8.ª INSPECCION DE MONTES.

Distrito de Guadalajara.

El día 17 de Octubre próximo, á las doce de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Peñalen, la tercera subasta acordada por esta Inspección para el aprovechamiento de 918 pinos, procedentes de un incendio y bajo el tipo de 584 pesetas.

Dicho aprovechamiento se ejecutará con arreglo á los pliegos de condiciones que se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento del citado pueblo.

Madrid 28 de Septiembre de 1905.—El Inspector general, Pedro de Avila.

El día 17 del próximo mes de Octubre, á las doce de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Anguita, la segunda subasta acordada por esta inspección para el aprovechamiento de pastos sobrantes para 500 reses lanares, en el monte número 225 del Catálogo, de los Propios del pueblo que se cita y bajo el tipo de 375 pesetas.

Dicho aprovechamiento se ejecutará con arreglo á los pliegos de condiciones que se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento del mencionado pueblo.

Madrid 29 de Septiembre de 1905.—El Inspector general, Pedro de Avila.

Sección facultativa de Montes.—12.ª Región.—Ayudantía

Por acuerdo del Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, el día 7 de Noviembre próximo venidero, á las doce de su mañana, tendrán lugar la celebración de las primeras subastas de leñas y piedra que figuran en la siguiente relación, en las Casas consistoriales de los pueblos donde radican los montes, ante el Alcalde de los mismos ó persona que haga sus veces y con asistencia precisa del Regidor Síndico del Ayuntamiento y de una pareja de la Guardia civil del puesto respectivo.

Las subastas se celebrarán con sujeción á lo dispuesto en los artículos 5.º y siguientes del Reglamento aprobado en 14 de Agosto de 1900, y los disfrutes con arreglo á lo establecido en el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría de los respectivos Ayuntamientos.

Si alguna de estas primeras subastas resultase desierta por falta de licitadores, se celebrará una segunda subasta á los diez días de celebrarse la primera, ó sea el día 17 de Noviembre venidero, bajo igual tipo de tasación de las primeras.

Número del catálogo	Nombre del monte	Pueblo donde radica	LEÑAS BAJAS		PIEDRA	
			Estereos.	Tasación. Pesetas.	Metros cúbicos.	Tasación. Pesetas cts.
75	Dehesa.....	Cabanillas del Campo.....	50	25	»	»
125	Dehesa boyal.....	Castejon de Henares.....	125	125	»	»
130	Marojal.....	La Fuensaviñan.....	75	75	»	»
60	Dehesa y Monte hueco...	La Mierla.....	100	25	25	12 50
107	Cerrajones.....	Millana.....	150	150	»	»
106	Vega de Abajo.....	Hueva.....	1.250	900	»	»
139	Dehesa.....	Omeda de Jadraque.....	150	150	»	»
117	La Hontollera.....	Renera.....	75	75	»	»
144	Rebollar.....	Valdealmendras.....	75	75	»	»
94	Escambronai y otros....	La Yunta.....	150	150	»	»

Nota. La corta y extracción de los productos se hará en el preciso é improrrogable término, desde el día que se haga entrega del monte al rematante, hasta el 1.º de Abril de 1906.

Guadalajara 29 de Septiembre de 1905.—El Ayudante de Montes, Austreberto Segura,

AYUNTAMIENTOS

GUADALAJARA

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones de la subasta que intenta celebrar para el arriendo de los lavaderos públicos titulados de San Roque, Guarrina, Santa Ana y Alamin, desde el 1.º de Enero al 31 de Diciembre de 1906, se hallará de manifiesto el citado pliego en la Secretaría municipal, por espacio de diez días, siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín oficial* de esta provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia, de que transcurridos los diez días mencionados, no habrá ya lugar á reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero último, para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Guadalajara 2 de Octubre de 1905.—El Alcalde Presidente, Juan Miranda.—Por acuerdo de S. E. I.—Ramón Corrales, Secretario.

LORANCA DE TAJUÑA

El día 21 del mes corriente de Octubre, de once á doce de su mañana, tendrá lugar en las Casas Consistoriales de esta villa, en la sala de sesiones de este Ayuntamiento, el arriendo de la primera subasta con venta libre de las especies de consumos de este término municipal y recargos autorizados, por el periodo de un año, á contar desde 1.º de Enero de 1906, bajo el tipo total de 3.199 pesetas y 60 céntimos y demás condiciones que constan en el expediente de su razón, el cual estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Si hubiese necesidad de celebrar una segunda subasta por falta de licitadores en la primera, tendrá lugar dicha segunda subasta en el sitio de la primera, el día 31 de dicho Octubre, de once á doce de su mañana, con la rebaja correspondiente que ordena el Reglamento vigente.

Loranca de Tajuña 2 de Octubre de 1905.—El Alcalde, Felipe Burgos.

VILLACADIMA

Del reconocimiento practicado por la Junta de Sanidad de este pueblo, resulta que los ganados lanares de la propiedad de Gregorio Muyo, Mariano Hergueta, Tomás Muyo, Eugenia y Bruna Gonzalez, vecinos del mismo, se hallan invadidos de la enfermedad epizootia variolosa; y en su virtud, se ha acordado su aislamiento en los sitios denominados Matagüet, La Parada y los Quemados, colindando con los términos de Campisábalos, Galve, Cantalojas y Grado (Soria).

Lo que se hace saber por medio del presente para conocimiento del público á los efectos legales.

Villacadima 29 de Septiembre de 1905.—El Alcalde.—P. O.—Juan Aparicio.

ABANADES.

Se hallan terminados y expuestos al público para oír reclamaciones en esta Secretaría, por término de quince días, los documentos siguientes:

El presupuesto municipal ordinario para 1906. La matrícula industrial para id., por diez días. Abanades 30 de Septiembre de 1905.—El Alcalde, Felipe de Mingo.

HUERTAPELAYO.

Para cubrir el déficit de 1.289'59 pesetas que resultan en el presupuesto municipal ordinario para el año 1906, este Ayuntamiento y Junta municipal han acordado, previa autorización, la imposición de un arbitrio extraordinario sobre las especies de consumos no tarifadas, en la forma siguiente:

Paja; se calcula un consumo al año de 21.000 kilogramos, á 2 céntimos el kilo, suman 420 pesetas.

Leñas no destinadas á la industria; un consumo al año de 25.000 id., á 2 cént. el kilo, hacen 500 pesetas.

Patatas; otro idem de 36.959 id., á un céntimo el kilo, suman 369'59 ptas.

Total, 1.289'59 pesetas.

Lo que se hace saber por medio del presente, para que los que se crean perjudicados, presenten sus reclamaciones en término de quince días.

Huertapelayo 23 de Septiembre de 1905.—El Alcalde, Patricio Herraiz.

CASTILFORTE

Se hallan terminadas y expuestas al público en esta Secretaría de Ayuntamiento las cuentas de Propios de esta villa, correspondientes al año 1904, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Igualmente lo está el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año 1906.

Castilforte 25 de Septiembre de 1905.—El Alcalde, Félix Calvo.

UTANDE

Don Manuel Ayuso, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que recibidas en esta Alcaldía las hojas de aprecio de las fincas ocupadas por la carretera del Estado, en este término, denominada de Brihuega á Atienza, 1.ª Sección, entre las que se encuentran las de varios individuos ausentes, sin que en esta localidad tengan apoderado legal ni representante autorizado á quienes pueda hacerse la notificación prevenida por la ley de Expropiación y su Reglamento, se les concede un plazo de quince días, que se contarán desde el siguiente al de la fecha de este *Boletín oficial*, para que designen dicho representante ó se personen á recibir las correspondientes hojas; en el entender, de que si transcurrido no lo verifican, se entenderá la notificación y será válida al síndico de este Ayuntamiento, insertándose al efecto la siguiente cédula:

"Obras públicas.—Provincia de Guadalajara—Expropiación forzosa por causa de utilidad pública para la construcción de la carretera de tercer orden de Brihuega á Atienza, 1.ª Sección.—Hoja de aprecio de la finca señalada en la relación con el número... Distrito municipal de Utande.—Recibí del Sr. Alcalde y Delegado para este acto por el Sr. Gobernador civil de la provincia, la hoja de aprecio arriba expresada, hecha por el perito de la Administración D. Carlos L. Perotes, en la cual se consignan como partidaalzada por todos con-

ceetos, la cantidad de tantas pesetas como indemnización de las fincas señaladas bajo los números de orden de la relación general y que tratan de expropiarse y están descritas en la hoja que se me entrega. Igualmente recibí una copia impresa del art. 27 de la ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879, y del 42 y 1.º y 2.º párrafos del 43 del Reglamento de 13 de Junio del mismo año, de cuyo contenido quedo enterado.,,

Individuos á quienes interesa la anterior notificación

Num. ^o de orden	Nombres.	Total.	
		Ptas.	Cts.
1	D. José Manuel Rosel	319	55
15	José María Sanz	9	56
30	El mismo.	395	10
50	El mismo.	5	68
85	El mismo.	69	85
100	El mismo.	14	15
17	D. ^a María Ayuso	11	48
32	D. José Gamboa (herederos).....	42	03
52	El mismo.	81	90
62	El mismo.	24	27
74	El mismo.	55	75
107	El mismo.	92	86
65	D. ^a Manuela Moreno.....	34	56
73	D. Gumersindo de Lucas.....	89	92
34	Pedro Agustín (herederos).....	12	83
66	El mismo.	48	03
77	El mismo.	21	34
99	El mismo.	15	21
46	Cayetano Lopez.....	22	75
70	El mismo.	2	94
89	Juan Lopez Juanas.....	29	42
49	Sr. Principe de las Torres	61	43
51	El mismo.	5	68
52 bis	El mismo.	95	55
56	El mismo.	66	15
60	El mismo.	52	51
90	D. Severiano Lopez (herederos) . . .	10	30

Y para que llegue á conocimiento de los interesados ó sus herederos ó representantes, se publica la presente, con la advertencia de que, si trascurrido el plazo que se fija, no se personan en forma á recibir la notificación, se hará ésta y la entrega de las Cédulas hojas de aprecio al Síndico de este Ayuntamiento, en conformidad á lo prevenido por el art. 39 de la ley de Expropiación forzosa.

Utande 28 de Septiembre de 1905.—El Alcalde, Manuel Ayuso.

ALUSTANTE.

Para cubrir el déficit de 3.239'52 pesetas que resultan en el presupuesto municipal ordinario para el año 1906, este Ayuntamiento y Junta municipal han acordado, previa autorización, la imposición de un arbitrio extraordinario sobre las especies de consumos no tarifadas, en la forma siguiente:

Paja de todas clases; se calcula un consumo al año de 163.391 kilogramos á un céntimo la unidad, suman 1.633'94 pesetas.

Leñas no destinadas á la industria; un consumo al año de 321.116 unidades, á medio céntimo, hacen 1.605'58 pesetas.

Total, 3.239'52 pesetas.

Lo que se hace saber por medio del presente, para que los que se ocrean perjudicados, presenten sus reclamaciones en término de quince días.

Alustante 20 de Septiembre de 1905.—El Alcalde, Manuel Martín.

TORRONTERAS.

Para cubrir el déficit de 1.050 pesetas que resultan en el presupuesto municipal ordinario para el año 1906, este Ayuntamiento y Junta municipal han acordado, previa autorización, la imposición de un arbitrio extraordinario sobre las especies de consumos no tarifadas, en la forma siguiente:

Paja de todas clases; se calcula un consumo al año de 140.000 kilogramos, á 28 céntimos los 100 kilos, suman 392 pesetas.

Patatas; otro idem de 35.800 id., á 1 peseta los 100 idem, suman 358 ptas.

Leña no destinada á la industria; se calcula un consumo de 120.000 kilogramos, á 25 cént. los 100 idem, suman 300 pesetas.

Total, 1.050 pesetas.

Lo que se hace saber por medio del presente, para que los que se ocrean perjudicados, presenten sus reclamaciones en término de quince días.

Torronteras 24 de Septiembre de 1905.—El Alcalde, Canuto Mazario.

TARACENA.

En la Secretaría de Ayuntamiento, y por término de quince días, se hallan expuestos, para oír reclamaciones, los documentos siguientes:

Cuentas de Propios del presupuesto de 1904.

Presupuesto ordinario para 1906.

Taracena 29 de Septiembre de 1905.—El Alcalde, Facundo Gil.

HIENDELAENCINA.

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, el presupuesto municipal ordinario para el año 1906, para oír reclamaciones, pasado dicho término no serán admitidas.

Hiendelaencina 28 de Septiembre de 1905.—El Alcalde, Constantino de la Torre.

ALDEANUEVA DE GUADALAJARA

Terminado el presupuesto ordinario de ingresos y gastos de este término municipal para el ejercicio de 1906, queda expuesto al público por diez días en la Secretaría del Ayuntamiento para oír reclamaciones.

Aldeanueva de Guadalajara 29 de Septiembre de 1905.—El Alcalde, Marcelino Urrea.

PEÑALEN

Se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, las cuentas municipales del año 1904, para oír reclamaciones; pasado que sea no serán admitidas.

Igualmente lo está el presupuesto municipal ordinario para el año de 1906, para oír reclamaciones, por término de quince días.

Peñalen 26 de Septiembre de 1905.—El Alcalde, Carlos Rubio.

CERECEDA.

En la Secretaría de Ayuntamiento, y por término de quince días, se hallan expuestos para oír reclamaciones, los documentos siguientes:

Cuentas de Propios del año de 1904.

La matrícula industrial para el año 1906, por diez días.

Cerceda 1.º de Octubre de 1905.—El Alcalde, Braulio Cerrato.

RENERA

Acordado el arriendo á venta libre de todas las especies de consumos para el ejercicio de 1906, tendrá lugar la primera subasta el día 16 del actual y hora de las doce de su mañana, en las Casas Consistoriales; y si resultase ésta negativa, se celebrará la segunda el día 26 del mismo, á igual hora y sitio. Si ésta fuese negativa, se procederá el arriendo á la exclusiva por un año de los grupos de líquidos y carnes, siendo la primera subasta el día 3 de Noviembre próximo; la segunda el 11 de dicho mes y la tercera y última el 18 del citado mes, á las mismas horas y local.

Renera 2 de Octubre de 1905.—El Alcalde, Mateo Martínez.

EL RECUENCO

Don Juan José Maldonado y Pajares, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento de El Recuenco.

Hago saber: Que por la Junta municipal de mi presidencia, se ha acordado el arrendamiento á venta libre y período de tres años, de los derechos del impuesto general de consumos, correspondientes á esta villa; al efecto, la primera subasta se celebrará á las diez horas del décimo día siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento; y caso de no haber licitadores, tendrá lugar segunda subasta á los otros diez días posteriores, en el local y hora antes indicado, con la rebaja de una tercera parte del tipo fijado en el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Corporación Municipal, siendo entonces el período del arriendo por solo un año.

Dado en El Recuenco á 1.º de Octubre de 1905.—Jaen José Maldonado.—Por mandado de S. S.—El Secretario, Juan F. Santalla.

VALDEAVELLANO

Se halla depositada en esta Alcaldía una cabra de siete á ocho años de edad, blanca amachunada, tiene en el cuerno derecho dos hierros figuras S y herradura, y en el izquierdo una muesca hecha con navaja, en la oreja derecha ramillo adelante y en la izquierda espunte, la cual se presentó al ganado cabrío de esta localidad en el día de ayer.

Lo que se hace público por medio del presente, á fin de que su verdadero dueño pase á recogerla.

Valdeavellano 2 de Octubre de 1905.—El Alcalde, Bonifacio Rojo.

CHILLARON DEL REY

A virtud de acuerdo del Ayuntamiento y Junta de asociados contribuyentes que presido, se arriendan á venta libre en este término municipal, por término de tres años, las especies de consumos que comprende la tarifa oficial vigente, cuya primera subasta tendrá lugar el día 11 del actual, de diez á doce, bajo el tipo y condiciones que expresa el pliego redactado al efecto y que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayunta-

miento hasta el día de la subasta, y en el acto de la misma que también lo estará.

Si en esta primera no hubiese licitadores, se celebrará una segunda á la misma hora y en el citado local, el día 21 del corriente, y se admitirán proposiciones por las dos terceras partes del importe fijado á los ramos, y sólo por un año, y las demás condiciones que expresa el citado pliego.

Chillarón del Rey 1.º de Octubre de 1905.—El Alcalde, José Bejar.

MATRÍCULA INDUSTRIAL

Se halla terminada y expuesta al público para oír reclamaciones en la Secretaría del Ayuntamiento, la de los pueblos que á continuación se expresan:

Checa, por término de quince días.

Fuentelviejo, por id. id.

Trijuque, por diez id.

Alique, por id. id.

El Olivar, por id. id.

Viana de Jadraque, por ocho id.

REGISTROS FISCALES

Los Ayuntamientos que á continuación se expresan, en cumplimiento á lo que dispone la Real orden de 20 de Enero último, han acordado proceder á la confección del Registro fiscal de los edificios y solares de sus términos respectivos, por carecer los mismos de dicho documento aprobado.

A este efecto, todos los propietarios, administradores ó encargados que posean edificios ó solares en los mencionados términos, observarán las siguientes prevenciones:

1.ª Que de toda relación jurada que reciban para la formación del Registro fiscal, deben acusar recibo.

2.ª Que al llenar dichas relaciones juradas no omitan detalle alguno por los conceptos que se expresan en su encasillado.

3.ª Que cuiden de consignar la verdadera riqueza de la finca, pues en otro caso cabrá exigirles las consiguientes responsabilidades por defraudación, una vez probada en legal forma.

4.ª Que cada edificio ó solar será objeto de una relación jurada, no pudiendo, por tanto, incluirse varias fincas en una misma relación.

5.ª Que dentro del plazo de quince días, á contar desde el siguiente al en que hayan recibido la oportuna relación jurada, vienen obligados á llevarla y á entregarla á los encargados de recogerla á domicilio.

Los Alcaldes de los pueblos que á continuación se relacionan, lo hacen público para conocimiento de los interesados y á fin de evitarles las correspondientes responsabilidades para el caso de infringir cualquiera de las anteriores prevenciones.

Ayuntamientos que han remitido el anuncio anterior y en cuyos pueblos ha de procederse á la confección del Registro fiscal.

Villanueva de Alcorón.

Veguillas.

Peñalva de la Sierra.